

ORDENANZA Nº: 3955/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

Lo solicitado por “**Bingo Ramallo**”, mediante nota presentada con fecha 12 de julio de 2010 para las parcelas identificadas catastralmente como: **Circ. I - Secc. A - Mz 10b - Parc. 3a y 3b** del Partido de Ramallo, para la modificación de los factores de ocupación **FOS** y **FOT** y Centro de Manzana; y

CONSIDERANDO:

Que las **Parcelas: 2, 3a, 3b, 3c, 3d, 3e y 3f** han sido adquiridas por dicha firma para realizar la construcción de su nuevo edificio y el estacionamiento del mismo;

Que las **Parcelas: 3c, 3d, 3e y 3f** serán utilizadas exclusivamente para estacionamiento;

Que el Código de Edificación se encuentra en etapa de elaboración;

Que el estacionamiento propio de este emprendimiento es beneficioso dado que no interferirá en el tránsito que se desarrolla en la costa;

Que estas inversiones generan actividades complementarias y necesarias para la oferta turística;

Que existe el antecedente de las modificaciones de los índices urbanísticos de la Parcela 2 de la manzana en cuestión, según Ordenanza Nº 3719/09;

Que la solicitud de exención de la restricción del centro de manzana solo afecta a menos del diez por ciento (10%) del total de la superficie destinada para ello y en cada lote en particular no mayor al cincuenta por ciento (50%);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese para los Lotes denominados catastralmente como: **Circ. I ----- Secc. A - Mz 10b - Parc. 3a y 3b**, sito en calle Gomendio e/ San Lorenzo y Leloir de Ramallo, la exención de la restricción para la edificación en el centro de manzana.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese para el Lote denominado catastralmente como: **Circ. I - Secc. ----- A - Mz 10b - Parc. 3a** sito en calle Gomendio e/ San Lorenzo y Leloir de Ramallo, la modificación de los coeficientes de edificación actuales y llevarlos a:

F.O.S. 0,8
F.O.T. 1,2.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórase como ANEXO I de la presente la Nota Nº: 081/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, elevada al Concejo Deliberante de Ramallo.----

ARTÍCULO 4º) Incorpórase la presente al Expediente Nº 4092 – 5389/10.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE